



# Edicto

Posted on 18 de agosto de 2026 by Diario Humano



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR

Juzgado Primero de  
Primera  
Instancia  
del Ramo Civil de  
Cabo San Lucas, B.C.S

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN  
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**E D I C T O**

**JUAN JOSÉ RICO RODRIGUEZ**

En los autos del expediente número **404/2025**, relativo al **Juicio Ejecutivo Civil**, promovido por la moral **LA ISLA MANTENIMIENTO CONDOMINAL, A.C.**, en su carácter de parte actora, mediante proveído de fecha **28 veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis**, dictado por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, se ordenó su **EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS**, al estimarse acreditada la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En consecuencia, por este conducto se le hace saber que se encuentra instaurado en su contra el presente juicio, y que las **copias simples de la demanda y de los documentos anexos** quedan a su disposición en la **Secretaría de Acuerdos de este Juzgado**, para que comparezca a recogerlas, previa constancia de recibo, o bien se imponga de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo, se le requiere para que, dentro del **término de TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la **última publicación del presente edicto**, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las defensas y excepciones que estime procedentes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer dentro del término concedido, **será declarado en rebeldía**, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos mediante la **lista digital de acuerdos** publicada en el portal oficial del Poder Judicial del Estado y en los estrados de este Juzgado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 25 veinticinco del mes  
de junio del 2026 dos mil veintiséis.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS,  
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

JUZGADO I DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
CABO SAN LUCAS, B.C.S.

**LIC. BENJAMIN ORLANDO DE LA ROSA LEAL**



PUBLICACIÓN 3 DE 3.